

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

|   |                                  |                  |   |
|---|----------------------------------|------------------|---|
| AÑO XXXIX — N° 2945                               | SABADO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1947 | CORREO ARGENTINO | TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806                    |
| EDICION DE 18 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES |                                  | SALTA            | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191 |

### HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

Lunes a Viernes: de 13.30 a 17.30 horas.  
Sábados: de 8.15 a 11.30.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
**Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA**  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Ing. D. JUAN W. DATES**  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
**Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550  
(Palacio de Justicia)  
TELEFONO N° 4780  
DIRECTOR  
Sr. JUAN M. SOLA

**Art. 4º** — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

**Art. 1º** — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944

**Art. 2º** — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

**Art. 9º** — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

|                                 |         |
|---------------------------------|---------|
| Número del día .....            | \$ 0.10 |
| " atrasado dentro del mes ..... | " 0.20  |
| " " de más de 1 mes hasta ..... | " 0.50  |
| " " 1 año .....                 | " 1.—   |
| " " de más de 1 año .....       | " 1.—   |
| Suscripción mensual .....       | " 2.30  |
| " trimestral .....              | " 6.50  |
| " semestral .....               | " 12.70 |
| " anual .....                   | " 25.—  |

**Art. 10º** — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

**Art. 11º** — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 13º** — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
  - 1º Si ocupa menos de ¼ pág. .... \$ 7.—
  - 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. .... " 12.—
  - 3º " " " ½ " " " 20.—
  - 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

|   |              |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): |              |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras                      | \$ 0.10 cju. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " "                                    | " 0.12 "     |
| " 8 " " 15.— " "  | " 0.15 "     |
| " 15 " " 20.— " "   | " 0.20 "     |
| " 20 " " 25.— " "   | " 0.25 "     |
| " 30 " " 30.— " "   | " 0.30 "     |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras                   | " 0.35 "     |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

|   | Hasta 10 días | Hasta 20 días | Hasta 30 días |
|---|---------------|---------------|---------------|
| 1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros     | \$ 15.—       | \$ 25.—       | \$ 40.—       |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 4.—         | " 8.—         | " 12.—        |
| 2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros      | " 12.—        | " 20.—        | " 35.—        |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 3.—         | " 6.—         | " 10.—        |
| 3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros | " 8.—         | " 15.—        | " 25.—        |
| 4 cmts. sub-sig.  | " 2.—         | " 4.—         | " 8.—         |
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

|                   |          |                         |
|-------------------|----------|-------------------------|
| De 2 á 5 días     | \$ 2.—   | el cent. y por columna. |
| Hasta 10 "        | " 2.50 " | " " " "                 |
| " 15 "            | " 3.— "  | " " " "                 |
| " 20 "            | " 3.50 " | " " " "                 |
| " 30 "            | " 4.— "  | " " " "                 |
| Por Mayor término | " 4.50 " | " " " "                 |

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 881 de Setiembre 18 de 1947 — Autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de \$ 500, para abonar a la empresa pavimentadora C. O. F. I. C. O. la deuda por concepto de pavimentación a cargo del Patronato de la Infancia, ..... 4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 5808 de Setiembre 17 de 1947 — Da por terminadas las funciones del Comisario de Policía de Pichanal y asciende a otro en su reemplazo, ..... 4

" 5809 " " " " — Aprueba una Resolución dictada por la Municipalidad de la ciudad de Orán, ..... 4

" 5810 " " " " — Designa con carácter de interino un músico para la Banda de Música de J. de Policía, ..... 4 al 5

" 5825 " " 18 " — Acepta la renuncia presentada por un Sub-Comisario de Policía, ..... 5

" 5826 " " " " — Adjudica la provisión de un poncho con destino a la Asociación Patria de Unquillo, Provincia de Córdoba, ..... 5

" 5827 " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de J. de Policía, ..... 5

" 5828 " " " " — Aprueba una Resolución dictada por J. de Policía, ..... 5

" 5829 " " " " — Designa Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de Guachipas, ..... 5

" 5830 " " " " — Designa Oficial Meritorio de 1ra. de Jefatura de Policía, ..... 5

" 5831 " " " " — Adjudica la provisión de una pantalla esmerilada de vidrio y un cepillo para piso, con destino a Escribanía de Gobierno, ..... 6

" 5832 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria, ..... 6

" 5833 " " " " — Da jerarquía de Sub-Alcaide de la Cárcel, a un Ayudante 2º de dicha Repartición, ..... 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 5834 de Setiembre 18 de 1947 — Liquidada una partida a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por concepto del aporte patronal del Estado, ..... 6

" 5835 " " " " — Liquidada una partida a favor de una señora, abonada de más por concepto de contribución territorial, ..... 6

" 5836 " " " " — Liquidada una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, ..... 6 al 7

" 5837 " " " " — Declara desierta la licitación pública dispuesta por decreto Nº 4945 del 14/7/1947, ..... 7

" 5838 " " " " — Aplica una multa de \$ 50 a la "Tienda La Mundial", ..... 7

" 5839 " " " " — Liquidada una partida a favor de una señora, abonada de más en concepto de contribución territorial, ..... 7

" 5840 " " " " — Reconoce un crédito para pago de una factura, ..... 7

" 5841 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. Gral. de Rentas, ..... 8

" 5842 " " " " — Liquidada una partida a favor de la Direcc. Gral. de Rentas, ..... 8

" 5843 " " " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por concepto de aporte patronal del Estado, ..... 8

" 5844 " " " " — Aprueba el presupuesto y proyecto para la ejecución de obras en el inmueble de la Escuela Jacoba Saravia, ..... 8

PAGINAS

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

|   |          |
|---|----------|
| Nº 380 de Setiembre 18 de 1947 — Anula patente por concepto de almacén al por menor, .....  | 8        |
| <b>EDICTOS SUCESORIOS</b>   |          |
| Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López, .....   | 9        |
| Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro, .....   | 9        |
| Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner, .....   | 9        |
| Nº 3075 — De doña Ramona Delgado de Flores, .....   | 9        |
| " 3074 — De don Rafael Angel Solá, .....  | 8        |
| Nº 3070 — De doña Geneveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa, .....   | 9        |
| Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano, .....   | 9        |
| Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidana o etc., .....   | 9        |
| Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio, .....  | 9        |
| Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda, .....   | 9        |
| Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde, .....  | 9        |
| Nº 3056 — De don Ramón Baigorria, .....   | 9        |
| Nº 3055 — De Don Roberto Llanos, .....  | 9        |
| Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario), .....   | 10       |
| Nº 3053 — De don Bajos Meri, .....  | 10       |
| Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa, .....   | 10       |
| Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo, .....  | 10       |
| Nº 3046 — De Don Ramón Bañez, .....   | 10       |
| Nº 3043 — De don Ramón Asensio, .....   | 10       |
| Nº 3042 — De Don Antonio Quintana, .....  | 10       |
| Nº 3034 — De Doña Rosa Figueroa de Sánchez y otras, .....   | 10       |
| Nº 3031 — De Doña Eumelia Gómez de Díaz (Testamentario), .....  | 10       |
| Nº 3027 — De don Juan Rodríguez, .....  | 10       |
| Nº 3026 — De don Adolfo Nadal, .....  | 10       |
| Nº 3025 — De don Roberto Oertón, .....  | 10       |
| Nº 3021 — De doña María Aniana o Aniana María Pérez de García, .....  | 10 al 11 |
| Nº 3017 — De don Francisco Vallejos y doña María Rosario Belmonte de Cornejo o etc., .....  | 11       |
| Nº 3016 — De doña Clara Luna, .....   | 11       |
| Nº 3014 — De don Augusto Ponce de León, .....   | 11       |
| Nº 3012 — De don José Rodríguez Martínez y Francisca Pérez de Rodríguez, .....  | 11       |
| Nº 3007 — De don José Arias, .....  | 11       |
| Nº 3006 — De don Agustín Moreno, .....  | 11       |
| Nº 2996 — De don José María Navamuel, .....   | 11       |
| Nº 2992 — De don Fernando Villa, .....  | 11       |
| Nº 2984 — De don Asunción González, .....   | 11       |
| Nº 2983 — De Doña Elisa Cordón de Postigo, .....  | 11       |
| Nº 2982 — De Doña Rosa López de Arnedo, .....   | 11       |
| Nº 2975 — De Don Polícarpo Aguirre, .....   | 11       |
| Nº 2971 — (Testamentario) de don Lauro Filemón Miranda o Filemón Miranda o Lauro Miranda, .....   | 11 al 12 |
| Nº 2968 — De don Máximo Avendaño, .....   | 12       |
| Nº 2967 — De doña Carmen Alvarado de Colque, .....  | 12       |
| <b>POSESION TREINTAÑAL</b>  |          |
| Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán, .....  | 12       |
| Nº 3036 — Deducido por Higinio Barrios, de un inmueble ubicado en Rivadavia — Banda Sud, .....  | 12       |
| Nº 3035 — Deducido por María Pereyra de Narváez, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....  | 12       |
| Nº 2999 — Deducida por don Víctor Bridoux, de inmuebles ubicados en el Departamento de Molinos, .....   | 12       |
| Nº 2995 — Deducido por José Antonio Guzmán, de dos inmuebles ubicados en Cafayate, .....  | 12 al 13 |
| Nº 2990 — Deducida por Francisco Querubín Díaz, de un inmueble ubicado en Cachi, .....  | 13       |
| Nº 2987 — Deducida por Emilio Torres, de dos inmuebles ubicados en Orán, .....  | 13       |
| Nº 2976 — Deducida por doña Clodomira Moyano de Barrios sobre un inmueble ubicado en Orán, .....  | 13       |
| Nº 2969 — Deducido por don Alejandro Cruz Farfán, de un inmueble ubicado en Cachi, .....  | 13       |
| <b>DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>  |          |
| Nº 3039 — Solicitado por Florencio Miy, de inmuebles ubicados en Anta, .....  | 13       |
| Nº 2993 — Solicitado por Rosalía Ortiz de Cuéllar sobre una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Anta, ...   | 13 al 14 |
| Nº 2980 — Solicitada por Agustín Farfán, de dos inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana, .....  | 14       |
| <b>REMATES JUDICIALES</b>   |          |
| Nº 3047 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic de Municipalidad de Rosario de Lerma, .....  | 14       |
| <b>CITACION A JUICIO:</b>   |          |
| Nº 3068 — De doña Martina Adela Juárez, de Racedo, María Irené Romero de Díaz y otro en el juicio s/p. el Banco Provincial de Salta c/los mismos, .....   | 14       |
| Nº 3050 — De Samuel Saravia o sus herederos, en el juicio: Ejecutivo — Municipalidad de Cerrillos vs. Samuel Saravia o sus herederos, .....   | 14       |
| Nº 3045 — De Don José María Calaza o sus herederos, en el juicio — Honorarios del doctor Santiago López Tamayo, en autos. "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pagó por consignación", ..... | 14       |

**REHABILITACION COMERCIAL:**

Nº 3073 — Solicitada por don Pedro Hissa, ..... 14

**CONTRATOS DE SOCIEDAD**

Nº 3072 — De "Frigorífico Güemes" Soc. de Resp. Ltda, ..... 14 al 16

**VENTA DE NEGOCIOS:**

Nº 3079 — De la Tienda y Mercería, situada en 20 de febrero Nº 435 de Tartagal, ..... 16

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 3071 — De la Administración General de Aguas para la provisión de postes de madera, ..... 16

Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos, ..... 16

Nº 3048 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de Mercados en J. V. González y El Galpón y un local policial en Est. Gaona, ..... 16

Nº 3009 — De la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela de Manualidades en Cafayate, ..... 16

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 17

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 17

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 17

**JURISPRUDENCIA**

Nº 743 — Corte de Justicia — Sala Segunda — Reivindicación de las fincas "Carmen del Río de las Piedras" y "Río Seco", llamados hoy "Urundel" — Camilo Marcos Esteban Maisanó vs. Cía. Azucarera Tucumana — S. A., ..... 17

**LEYES**

LEY Nº 881

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M/N.), para abonar a la empresa pavimentadora C. O. F. I. C. O. la deuda por concepto de pavimentación a cargo del Patronato de la Infancia, correspondiente al terreno que esta última posee en la intersección de las calles España y Juramento, de esta ciudad por donación que le hiciera la Municipalidad de la Capital con destino a la erección del edificio para Hogar Infantil Diurno (Cantina Maternal).

Art. 2º El gasto autorizado por el artículo anterior se efectuará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º — Comuníquese etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete.

Dante Lovaglio ..... Emilio Espelta  
Presidente de la H. C. Vicepresidente de la  
de Diputados ..... H. Senado

MEYER ABRAMOVICH  
Secretario de la H. C. de Diputados  
ALBERTO A. DIAZ  
Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, setiembre 18 de 1947. Decreto Nº 5809-G

Téngase por Ley de la Provincia; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli  
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto Nº 5808-G

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 7137/47.

Vista la nota N.º 1948 de fecha 12 de setiembre en curso, de Jefatura de Policía; atente a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor Comisario de 2da. categoría de PICHANAL (Orán), don AMADEO CORDOBA; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Sub - Comisario de 1ra. categoría de Campo Quijano (Rosario de Lerma), don JULIO DEL CASTILLO DIEZ.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Salta, setiembre 17 de 1947.

Expediente N.º 6849/947.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Ciudad de Orán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N.º 237 dictada por dicha Comuna el día 20 de agosto del corriente año, en la que dispone, para facilitar el cumplimiento del Decreto N.º 4865 de fecha 26 de junio de 1947, Reglamentario de la Ley N.º 741 (Descanso Hebdomadario), del Superior Gobierno de la Provincia, dar por canceladas las patentes de Bares expedidas a todos los negocios que tengan por exclusividad el despacho de bebidas y a los que sus instalaciones y servicios no responden a Bares de 1ra. categoría;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase por los motivos arriba expresados la Resolución Nº 237 de fecha 20 de agosto de 1947, dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5810-G

Salta, setiembre 17 de 1947

Expediente N.º 7138/947

Visto la nota Nº 1918 de fecha 10 de sep.

tiembre en curso, de Jefatura de Policía; atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase, interinamente, con anterioridad al día 1.º de agosto último, Músico de 4.ª categoría de la Banda de Música de Jefatura de Policía, al señor LUIS GARRIDO, quien gozará del 50% del sueldo que le corresponde al titular, don Rafael M. Gauna, que se encuentra licenciado bajo bandera.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5825-G.

Salta, septiembre 18 de 1947

Expediente N.º 7143/947

Visto la nota N.º 1981 de fecha 11 de septiembre en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 9 del corriente, la renuncia presentada por el Sub-Comisario de 3.ª categoría de LAS CEBADAS (R. de Lerma), don AURELIO OVANDO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5826-G.

Salta, septiembre 18 de 1947

Expediente N.º 1990/947

Visto el presente expediente en el que la Asociación Patria de Unquillo, Provincia de Córdoba, solicita a este Gobierno la donación de un poncho, auténticamente Salteño, para las fiestas criollas a realizarse los días 5 y 17 de octubre próximo, organizado por dicha entidad en la citada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Suministro, resulta más conveniente y económica la propuesta presentada por la Casa Timoteo Alvarez de esta Ciudad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la Casa TIMOTEO ALVAREZ de esta Capital, la provisión de un poncho colorado, con franja azul, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y año arriba citado, con destino a la Asociación Patria de Unquillo, Provincia de Córdoba, al precio total de CIEN PESOS M(N. (\$ 100.—).

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá liquidarse a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO, imputándose el egreso de conformidad a lo indicado por Contaduría General a fs. 7; ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5827-G

Salta, septiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 7144/947.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía eleva renuncia presentada por don Ramón Erazo, al cargo de Auxiliar 7º (Encargado de la Sección Orden Social y Político de la División de Investigaciones), por haberse acogido a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al día 1.º de setiembre en curso, la renuncia interpuesta por el Auxiliar 7.º de Jefatura de Policía (Encargado de la Sección Orden Social y Político de la División de Investigaciones), don RAMÓN ERAZO.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5828-G

Salta, septiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 7145/947.

Visto la nota N.º 1980 de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la Resolución dictada con fecha 12 de setiembre en curso; atento a lo dispuesto en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 12 de setiembre en curso, en la que se aplica al Agente de la Sub-Comisaría de Policía de EL POTRERO (R. de la Frontera), don FELIX R. ORELLANA, veinticinco (25) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al 21 de agosto último, como sanción disciplinaria, por infracción al Art. 1162, Inc. 6.º y 8.º del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5829-G

Salta, setiembre 18 de 1947.

Atento a la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de GUACHIPAS, al señor FRANCISCO OLLARZU, por el término de funciones que fija el Art. 182 de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 5830-G

Salta, setiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 6726/947.

Visto este expediente en el que a fs. 4 corre agregada nota N.º 2007 de fecha 16 de setiembre en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Oficial Meritorio de 1.ª categoría de Jefatura de Policía, a don MIGUEL ANGEL JUNCO, con anterioridad al día 18 de julio ppdo. y hasta el 17 del mes en curso, fecha en que ha dejado de prestar servicio.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 5831-G**

Salta, setiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 18082/47.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de una pantalla esmerilada de vidrio para colgar y un cepillo para piso con cabo, con destino a Escribanía de Gobierno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y Cia., la provisión de una pantalla esmerilada de vidrio; para colgar, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Escribanía de Gobierno, por un importe total de DOCE PESOS CON 40/00 M|N. (m|n. 12.40).

Art. 2º — Adjudicase al señor HECTOR BARTOLETTI, la provisión de un cepillo para piso con cabo, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Escribanía de Gobierno, por un importe total de QUINCE PESOS CON 50/00 M|N. (\$ 15.50).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 5, PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 5832-G**

Salta, setiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 7058/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 775.77, presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., por suministro de luz al citado Establecimiento Penal, durante el mes de julio ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 77/00 M|N. (\$ 775.77), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada al expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 3, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**Decreto N° 5833-G**

Salta, setiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 7146/47.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se dé jerarquía de Sub - Alcaide, al actual Ayudante 2.º, de la citada Repartición, don Pedro P. Catanessi, en mérito a lo dispuesto por decreto N.º 5785, de fecha 11 del mes en curso por el que se fija el Reglamento Interno del Penal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Dáse jerarquía de Sub - Alcaide de la Cárcel Penitenciaria, al actual Ayudante 2.º de la citada Repartición, don PEDRO P. CATANESSI.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**A. N. Villada**

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Decreto N° 5834-E**

Salta, setiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 17720/1947.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva planilla de aporte patronal del Estado por \$ 41.718.67 m|n., correspondiente a los meses de enero a marzo del corriente año; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 41.718.67 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M|N.), por concepto de aporte patronal del Estado, por los meses de enero, febrero y marzo del año en curso; según planilla que se acompaña.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al

Anexo 1, Item Unico, Inciso 1, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 5835-E**

Salta, setiembre 18 de 1947.

Expediente N.º 18088/1947.

Visto este expediente por el que la señora Jacinta Flores de Flores, solicita la devolución de la suma de \$ 23.42 m|r. abonada de más por concepto de contribución territorial, por el inmueble catastrado bajo el N.º 1177, de esta ciudad, por el año 1946; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la suma indicada precedentemente se aplicó \$ 1.02 m|n. al pago del 5 % de comisión, y \$ 2.— m|n. para reposición del sellado de Ley;

Que en consecuencia el importe que procede devolver se reduce a la suma de \$ 20.40 m|nacional;

Por ello y atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora JACINTA FLORES DE FLORES la suma de \$ 17.— (DIECISIETE PESOS M|N.), abonada de más por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — En lo que respecta a la suma de \$ 3.40 (TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), proveniente del 1 % de Vialidad, hasta completar el importe de \$ 20.40 (VEINTE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), correspondé su devolución por Administración de Vialidad de Salta.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1.º del presente Decreto, se imputará a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS — 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 5836 E.**

Salta, Setiembre 18 de 1947.

Expediente N° 2345 — C/1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, solicita la liquidación de la suma de \$ 5.000.— m|n. correspondiente al proporcional del mes de agosto del corriente año, de la partida fijada por el Presupuesto en vigor



para atender sus necesidades; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N.], a fin de que con la misma atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D— Inciso XII— Apartado II— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5837 E.

Salta, Setiembre 18 de 1947.

Expediente Nº 5228|1947.

Visto este expediente en el cual con ven las actuaciones relacionadas con la licitación pública a que convocó Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de las obras de construcción de un mercado de tercera categoría en el Municipio de San Lorenzo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Nº 4945 del 1º de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que con los ejemplares de diarios agregados se comprueba que se ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad;

Que del acta labrada por el señor Escribano de Gobierno que corre a fs. 21|22 de las presentes actuaciones, se comprueba que únicamente ha concurrido a dicha licitación la firma Solá y Remy Soc. de Resp. Ltda. quien ofrece ejecutar las obras de referencia con un aumento del 44,9% sobre el Presupuesto Oficial;

Que teniendo en cuenta el elevado precio ofrecido por los trabajos licitados resultaría antieconómica para la Provincia su adjudicación;

Por ello, atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase desierta la licitación pública dispuesta por Decreto Nº 4945 del 1º de julio del año en curso.

Art. 2º — Procédase por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación pública para los trabajos de construcción de un mercado de tercera categoría en el Municipio de San Lorenzo, conforme el

presupuesto que corre agregado a las presentes actuaciones.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al artículo 1º, inciso b) del Decreto Nº 4945 de fecha 1.º de julio del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5838 E.

Salta, Setiembre 18 de 1947.

Expediente Nº 2324—B— (de la Sub-Mesa).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 5280 del 31 de Julio de 1947 de procedimiento para la aplicación de las leyes Nros. 12830 y 12983 en el orden Provincial, contra los comerciantes Fernández y Compañía (Tienda La Mundial) con domicilio en calle Belgrano y Mitre de esta Ciudad;

Atento a las penalidades establecidas en el Decreto Nº 22174; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haberse comprobado al imputado, no obstante lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto 5311 lo siguiente:

- Marcaación del calzado con tinta no indeleble y
- Carencia de la preposición "hasta" en varios artículos;

Que dichas infracciones comentadas precedentemente, están reconocidas por el causante, según se desprende del contenido de su presentación que corre a fs. 14 de estos actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 50. (CINCUENTA PESOS M[N.]) a la Tienda La Mundial, sita en Belgrano y Mitre de esta Ciudad, por infracción al art. 2º del Decreto 5311 (Marcaación de calzado con tinta no indeleble y carencia en varios artículos de la preposición "hasta"), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2º — Cúrsese el presente expediente a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto Nº 5280|47 y oblada la multa referida en el artículo 1.º del presente Decreto, vuelva a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5839 E.

Salta, Setiembre 18 de 1947.

Expediente Nº 18165|1947.

Visto este expediente por el cual la señora Angela H. de Torres, solicita devolución de la suma de \$ 31.50 %, abonada de más por concepto de contribución territorial por el inmueble catastrado bajo el Nº F 00801, por el año 1947; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la señora ANGELA H. DE TORRES, la suma de \$ 22.50 (VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]) por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Cálculo de Recursos — Contribución Territorial".

Art. 3º — En lo que respecta a la suma de \$ 9.— (NUEVE PESOS M[N.]) que falta para completar la suma reclamada, debe ser reintegrada directamente por Administración de Validad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 5840 E.

Salta, Setiembre 18 de 1947.

Expediente Nº 17806|1947.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de conferencia telefónica efectuada el día 27 de diciembre de 1946, desde el aparato Nº 4724; teniendo en cuenta que la suma reclamada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del Art. 13— Inciso 4º) de la Ley de Contabilidad,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por la suma de \$ 0,75— (SETENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 5841-E.**

Salta, setiembre 18 de 1947.  
Expediente N.º 18053/1947.

Visto este expediente por el que la señora Bahilla Rallé Vda. de Mijail, solicita que el importe \$ 156.— m/n. abonado de más por concepto de contribución territorial, por la propiedad catastrada bajo el N.º 00066 de Orán, por el año 1946; se aplique al pago del correspondiente al año 1945; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a las constancias acumuladas y según lo destaca Dirección General de Rentas, se desprende que ese importe ha sido abonado dos veces, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 130.— (CIENTO TREINTA PESOS M/N.), para ser aplicada al pago de la Contribución Territorial por el año 1945, del inmueble catastrado bajo N.º 00066 de Orán, importe éste abonado de más por ese concepto, durante el año 1946.

Art. 2º — La suma que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 — RENTA ATRASADA".

Art. 3º — En cuanto al importe de \$ 26.— (VEINTISEIS PESOS M/N.), que falta para completar la cantidad reclamada, debe ser reintegrado directamente a la precitada Dirección General, por Administración de Viabilidad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 5842-E**

Salta, setiembre 18 de 1947.  
Expediente N.º 2321/D/47 (Sub - Mesa de Entradas).

Atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 100.— (CIENT PESOS M/N.), a fin de que con la misma atienda el pago del alquiler de la casa que ocupa Inspección General de Dirección General de Rentas, sito en calle Mitre N.º 398 de esta ciudad, correspondiente al mes de agosto p.pdo.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 17 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 5843-E**

Salta, setiembre 18 de 1947.  
Expediente N.º 10.468/1947.

Visto este expediente por el cual Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, eleva planilla de aporte patronal del Estado por \$ 68.23 m/n. correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1946, teniendo en cuenta que la suma reclamada corresponde a un ejercicio ya vencido y cerrado y ha caído bajo la sanción del Art. 13 inciso 4.º de la Ley de Contabilidad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, en expediente N.º 17720/47;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por la suma de \$ 68.23 (SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/N.), por concepto de aporte patronal del Estado, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1946, según planilla que se acompaña.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su liquidación y pago.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**Decreto N° 5844-E**

Salta, setiembre 18 de 1947.  
Expediente N.º 2201/D/1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo proyecto, presupuesto, planos y demás antecedentes para ejecución de las obras de refección a realizarse en el inmueble que ocupa la Escuela Jacoba Saravia de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la obra comentada ha sido solicitada por el Consejo General de Educación de esta Provincia y está motivada por razones de higiene y comodidad, ya que el personal docente carece de servicios sanitarios; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto cuyo importe asciende a la suma de \$ 5.871.83 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/N.), incluido el 5 % para gastos de imprevistos, para la ejecución de las obras de refección en el inmueble que ocupa la Escuela "Jacoba Saravia" de esta Ciudad.

Art. 2º — Por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procedase a llamar a licitación privada para la ejecución de los trabajos cuyo presupuesto ha sido autorizado por el artículo anterior.

Art. 3º — El importe de \$ 5.871.83 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/N.) a que asciende el presupuesto de referencia, se imputará al Anexo J, Inciso I, Item 1, Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS**

**Resolución N° 380-E**

Salta, setiembre 18 de 1947.  
Expediente N.º 18048/47.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N.º 2610 correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 32.— m/n., confeccionada a nombre de don Enrique Vaisman, por concepto de almacén al por menor, atento a los informes producidos por las distintas dependencias de la citada Dirección General, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas**

**RESUELVE:**

1º — Anúlase la Patente N.º 2610 correspondiente al año 1942, por la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M/N.), confeccionada a nombre del señor ENRIQUE VAISMAN, por concepto de almacén al por menor.

2.º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese etc.

**JUAN W. DATES**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.



**EDICTOS SUCESORIOS****Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélida Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|20|9 al 24|10|47.

**Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO** — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASCUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e|20|9 al 24|10|47

**Nº 3076 — EDICTO.** — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|19|9 al 23|10|47

**Nº 3075 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de Dña RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|19|9 al 23|10|47

**Nº 3074 — SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20.—  
e|19|9 al 23|10|47

**Nº 3070 — EDICTO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMAN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e|17|9 al 21|10|47.

**Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan a juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e|17|9 al 21|10|47.

**Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e|16|9 al 20|10|47.

**Nº 3065.** — El Juez en lo Civil de Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Sercapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|16|9 al 20|10|47

**Nº 3059 EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e|11|9 al 17|10|47

**Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia 2.a Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.  
e|11|9 al 17|10|47

**Nº 3056 — SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.  
e|11|9 al 17|10|47

**Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20. —  
e|11|9 al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luisa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril, 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|11|9 al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|11|9 al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de Septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario. — Importe \$ 20. — e|10|9 al 16|10|47

Nº 3046. El que suscribe Juez de Paz Propietario de General Güemes; hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de don Ramón Baldez; del Tipal, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL,

a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan a hacer valer sus derechos. General Güemes 1 de Setiembre de 1947. LUCIO PUJANA — Juez de Paz — Propietario. Importe \$ 20.— e|6|9 al 13|10|947

Nº 3043 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RAMON ASENSIO, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Salta; Setiembre 4 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|6|9 al 13|10|47

Nº 3042 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Antonio Quintana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 18 de Agosto de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.— e|5|9 al 11|10|47

Nº 3034 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez, de La Instancia y IIIa Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Figueroa de Sánchez, Escolástica Herrera e Isabel Sánchez de Herrera, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 2 de septiembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3031 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y IIIa Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de Eumelia Gómez de Díaz, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para no-

tificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|9 al 10|10|47

Nº 3027. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUAN RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Importe \$ 20.00. e|3|9 al 4|10|47

Nº 3026 — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días, en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ADOLFO NADAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, 15 de julio de 1947. ROBERTO LERIDA — Secretario. Importe \$ 20.00. e|3|9 al 9|10|47

Nº 3025. — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario El Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ROBERTO OERTON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer los vales, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, Salta, 2 de setiembre de 1947. TRISTAN C. MARTINEZ — Secretario. Importe \$ 20.00. e|3|9 al 9|10|47

Nº 3021 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA ANIANA O ANIANA MARIA PEREZ DE GARCIA, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el

suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|2|9 al 8|10|47

Nº 3017 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Francisco Valléjos y de doña María Rosario, o Rosario María o Rosario Belmonte de Cornejo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 23 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. Importe \$ 20.—  
e|1|9 al 7|10|47

Nº 3016 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2.a Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CLARA LUNA, y se cita y emplaza por treinta días por edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer dentro de dicho término. — Salta, agosto 27 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|1|9 al 7|10|47

Nº 3014 — SUCESORIO. — Citación a Juicio. Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AUGUSTO PONCE DE LEON. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, agosto 28 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e|2|9 al 6|10|47

Nº 3012 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Rodríguez Martínez y de Francisca Pérez de Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 25 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e|2|9 al 6|10|47

Nº 3007. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios

BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de José Arias, para que dentro de dicho término, bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—  
e|2|9 al 6|10|47

Nº 3006 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia 1.a Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGUSTIN MORENO, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Agosto 27 de 1947. — Importe \$ 20.—  
e|2|8 al 4|10|47

Nº 2996 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don José María Navamuel, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios El Intransigente y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Julio 23 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 6.20.

e|2|6 al 21|10|47.

Nº 2992 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO VILLA.

Edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

Salta, Agosto 23 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|2|5 al 1|10|47.

Nº 2984 — EDICTO.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo del señor Juez doctor Carlos Roberto Aranda, tramita el juicio sucesorio de doña ASUNCION GONZALEZ, el que se ha declarado abierto,

ordenándose citar por el término de treinta días a herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos; lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 14 de agosto de 1947.

CARLOS A. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|2|18 al 27|9|47.

Nº 2983 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña Elisa Córdón de Postigo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 18 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|2|0 al 26|9|47.

Nº 2982 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados, por fallecimiento de doña Rosa López de Arnedo, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. Para notificación en Secretaría, señalase los días lunes y jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — Salta, 5 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00.

e|2|0 al 20|9|47.

Nº 2975 — EDICTO SUCESORIO.

El Juez de Paz de Rosario de Lerma cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don POLICARPO AGUIRRE, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los 30 días y bajo apercibimiento legal.

ROSARIO DE LERMA, Agosto 13 de 1947.

JADAN BRISEÑO — Juez de Paz P.

Importe \$ 20.—

e|1|6 al 23|9|47.

Nº 2971 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, a cargo del Juzgado N.º 1, se ha declarado abierto el juicio testamentario de don LAURO FILEMON MIRANDA O FILEMON MIRANDA o LAURO MIRANDA, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días, en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores,

y a los herederos instituidos por testamento público, Sabino Miranda y Cornelia Miranda, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer. Lo que el suscrito secre-

tario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 11 de 1947. — JUAN SOLER, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2968 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de MAXIMO AVENDAÑO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|13|8 al 20|9|47

Nº 2967 — El que suscribe Juez de Paz Propietario de Cachi, hace saber que por ante dicho Juzgado se ha abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN ALVARADO DE COLQUE; y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, a todos sus herederos y acreedores; para que comparezcan hacer valer sus derechos. — Cachi, 8 de Agosto de 1947. — JUAN CHOQUE, Juez de P. P. — Importe \$ 20.

e|13|8 al 20|9|47

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treintañal del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide. Lunes y Jueves o días subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución.

CARLOS ROBERTO ARANDA, — Salta, Septiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

Nº 3036 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor CARLOS MARCELO QÜEVEDO CORNEJO, en representación de don Higinio Barrios, por ante este Juzgado de 1.ª Nominación en lo Civil, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Palo Blanco" ubicado en el Departamento de Rivadavia —Banda Sud— que tiene una extensión de 2.500 metros de frente por 4.000 metros de fondo, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Terrenos Fiscales; SUD: Finca de Arturo Cuenca; ESTE: Finca "Piedra Grande"; OESTE: Finca "San Isidro" de Arturo Cuenca. Como recaudo se transcribe el auto pertinente que dice: "Salta, Agosto 18 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 4 y vta.; hágase conocer por edictos que se publicaran durante treinta días en los diarios que se proponen, "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Rivadavia —Banda Sud—. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. Devuélvase el poder dejando certificado en autos. Lunes y jueves o siguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 3035 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Carlos Marcelo Quevedo Cornejo en representación de doña María Pereyra de Narváez, deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Chuscha" ubicado en el Departamento de Cafayate el que consta de una extensión de 200 metros por el Norte; 800 metros al Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijes Carpanchay; tiene una extensión de 800 metros, hasta dar con el Río "Chuscha" para luego dirigirse hacia el Norte, en una extensión de 400 metros hasta dar con la propiedad de Esteban Casimiro, y al Naciente tiene 800 metros, encontrándose individualizado dentro de los siguientes límites: NORTE: Río "Chuscha"; SUD: Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: Eduvijes Carpanchay y Río "Chuscha"; a lo que el señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 19 de 1947. Por presentado por parte, constituido el domicilio, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal, del inmueble individualizado a fs. 5 y vta., hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se con-

sideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y el señor Intendente Municipal de Cafayate. Recíbense las informaciones ofrecidas en cualquier audiencia, a cuyo efecto oficiase como se pide. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|4|9 al 10|10|47

Nº 2999 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Oscar R. Loustau, en representación de don Víctor Hugo Bridoux, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles: 1) Un terreno con casa ubicado en el pueblo de Seclantás, Departamento Molinos, limitado: Norte, casa parroquial; Sud, calle pública; Este, la plaza del pueblo de Seclantás, y Oeste, la Iglesia del mismo pueblo. 2) Un terreno ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Secundino Cala; Este, propiedad de Secundino Cala y Oeste, sitio parroquial, con extensión aproximada de: al Norte, 10.71 mts., al Sud, 16.70 mts., al Este, 21.90 mts. y al Oeste, 17.70 mts. 3) Un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, Departamento de Cachi, limitado: Norte, calle pública; Sud, propiedad de Madelmo Díaz; Este, calle pública y Oeste, herederos de Gómez; con extensión de al Norte 10.45; al Sud, 10.45; al Este, 30 metros y al Oeste, 30 mts., el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término. Para notificaciones en Secretarías, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40

e|27|8 al 3|10|47

### Nº 2995 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de don José Antonio Guzmán, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, a saber: a) terreno con casa, de 17,50 mts. de frente por 65,50 de fondo, limitado: Norte, calle Chacabuco; Sud, con el camino nacional al Divisadero; Este, con Marcos Chocobar y Oeste, con Matild Sulca; y b) un terreno con casa de 25,50 mts. por 65 mts. de fondo, limitando: Norte, calle Chacabuco, Sud y Oeste, propiedad de los Sres. Luis y Robustiano Patrón Costas, y Este con María Torres; el señor Juez de la Instancia y III.ª. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio.

Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|26|8 al 2|10|47.

Nº 2990. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Eduardo Ramos, en representación de don Francisco Querubín Díaz, deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno con casa ubicada en Cachi, Departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con una extensión de Sud a Norte de 21 metros 90 centímetros; de Naciente a Poniente 23 metros 55 centímetros, y el que tiene por límites: Naciente, con calle pública Poniente, propiedad de Soraira Mendoza de Chian; Sud, con propiedad de la sucesión de Florencio Farfán y al Norte, con propiedad que fué de doña Carmen F. de Díaz (hoy de Francisco Querubín Díaz), el señor Juez en lo Civil 1.ª Instancia y 3.ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 30 de Julio de 1947. Y Vistos: Lo solicitado a fs. 1, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de proseguirse su tramitación. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi, a sus efectos y oficiese para la recepción de la prueba testimonial. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — ALBERTO E. AUSTERLITZ" — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario. — Importe \$ 40. — e|23|8 al 30|9|47

Nº 2987 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el señor Juan G. Martarena, en representación de don Emilio Torres, invocando la posesión treintañal de dos inmuebles, ubicados en la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, uno de ellos consistente en un terreno o solar, situado a cuatro cuádras de la plaza Pizarro, al Poniente, de una extensión de 50 varas de frente por 75 de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad que fué de Martín Villafuerte; SUD Y ESTE, calles públicas; OESTE, propiedad que fué de Julio Espíndola, y el otro inmueble, consistente en una chacra de cuatro cuádras de superficie, a diez cuádras al Sudeste de la plaza Saldúa, dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Pública; Sud, terrenos o chacras que fueron de Petronila Carlsein; ESTE, terrenos que fueron de Vázquez; OESTE, terrenos municipales, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, agosto 6 de 1947. En mérito a lo solicitado en el escrito precedente, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, bajo apercibimiento de

continuarse la tramitación del juicio, sin su intervención. Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro de los perímetros de dicho inmueble. Líbrense oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Orán, a fin de que reciba la información sumaria ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Agosto 19 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40. — e|21|8 al 27|9|47

#### Nº 2976 — INFORME POSESORIO.

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de doña Clodomira Moyano de Barrios, solicitando la posesión treintañal del inmueble ubicado en el Departamento de Orán, con extensión de 126,90 metros de frente por 63,50 mts. limitado: Norte, calle Alvarado; Sud, calle López y Planes; Oeste, calle Moreno y Este, terrenos municipales, situado en la manzana Nº 66, Sección 6ª del plano catastral de Orán; el señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispuso citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de Octubre de 1946.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|16|8 al 23|9|47.

Nº 2969 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don ALEANDRO CRUZ FARFAN solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Escalche", jurisdicción del departamento de Cachi, que linda: NORTE: propiedad de don José Terrés; SUD: propiedad de Rufino Corimayo o de Lucas Salva; OESTE: Camino nacional de Cachi a Molinos y al ESTE; Cauce del Río Calchaquí, con una extensión de 90 metros en su costado OESTE por 50 metros en su costado ESTE y 282 metros de profundidad de este a oeste, catastrada bajo el N.º 173 de ese departamento, el Señor Juez de la causa doctor ROQUE LOPEZ-ECHENIQUE, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 3 de 1947: Por presentado, por parte y por constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en el lugar denominado "Escalche", departamento de Cachi de esta Provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos citatorios los límites y demás circunstancias ten-

dientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad Fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Prov.). Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 15 de Julio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|13| al 20|9|47

#### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3039 — DESLINDE. — Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de don Florencio Miy, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) finca Santa Elena, antes Ceibalito, ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, la que está compuesta por dos fracciones unidas entre sí, llamadas La Cruz y Ceibalito, que se describen: 1) finca La Cruz, limitando: Norte, con el río del Valle; al Sud, finca Pichanas; Naciente, la zanja honda que pasa por detrás de la casa vieja de la finca Piedra Sacada; y Poniente, la bajada de la casa vieja de la finca Ceibalito; y 2) finca Ceibalito limitando: Norte, Río del Valle; Sud, finca Abras o Cortaderas de Olivero Morales; Naciente, finca La Cruz y Poniente, finca Ceibalito de la sucesión de José Troncoso; encerradas ambas fracciones dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río del Piquete o del Valle; Este, finca La Cruz de Juan Esteban Cornejo Arias; Sud, finca Las Abras de Olivero Morales; y Oeste, finca Fuerte Viejo también de Olivero Morales; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de ley si no se presentaren dentro de dicho término; ordena practicar las operaciones por el perito propuesto don Juan Pietelli, y señala para notificaciones en Secretaría, los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 27 de agosto de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|4|9 al 10|10|47

#### Nº 2993 DESLINDE.

Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari, en representación de doña Rosalía Ortiz de Cuéllar, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de una fracción de terreno situada en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, la que es parte integrante de la finca denominada "Gavilán Pozo", limitado: Sud y Oeste, con terrenos de Bernardino S. Cuéllar; Este, con el de la sucesión de Andrés Cuéllar; y Norte, con el Monte Grande Fiscal o de dueños desconocidos; el señor Juez de la Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dispone citar por edictos que se publicarán



durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el juicio, bajo apercibimiento de ley, si no se presentaren dentro de dicho término; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ingeniero don Mariano Esteban y señalando para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 19 de agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|25|8 al 1°|10|47.

**Nº 2980 — DESLINDE.**

Habiéndose presentado el doctor Marcelo Quevedo Cornejo, en representación de don Agustín Farfán, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados Las Cuevas y Lampasillo o Lampazar, ubicados en el Departamento de Ciliacoana, limitando: "Las Cuevas: Norte, quebrada de Tum Tum, separativa de Lomas Grandes de herederos de Lorenzo Chocobar, Sud inmueble denominado Lampazar de don Agustín Farfán, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, propiedad de Justo Rojas, dividido por el filo del cerro que éste de Caro. — "Lampazillo o Lampazar: Norte, propiedad de Agustín Farfán y Félix Domínguez, Sud, otra fracción de la finca Lampazar o Lampazillo, de María Angela Vázquez, Este, propiedad de Néstor Patrón Costas y Oeste, inmueble de Epifanio Tapia; el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ordena citar y emplazar por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario BOLETIN OFICIAL y diario Norte, a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de ley; se practiquen las operaciones respectivas por el perito propuesto don José Campilongo y remitir las actuaciones a la Dirección Gral. de Inmuebles a sus efectos. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina.

Salta, 5 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|19|8 al 25|9|47.

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 3047 — JUDICIAL POR ERNESTO CAMPILONGO REMATE de un lote de terreno en Rosario de Lerma Base \$ 1'466'66**

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de 1.ª Nominación y como correspondiente al juicio ordinario sobre cobro de pesos seguido por Esteban Cvitanic contra la Municipalidad de Rosario de Lerma, el día 13 de Octubre de 1947, a horas 17 y en el local del Bar "El Globo" en esta ciudad, calle Caseros N.º 645, remataré con la base de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos  $\frac{66}{100}$  que equivalen a las dos terceras partes de su avaluación fiscal un lote de terreno perteneciente a la demanda el que tiene una extensión de 1.650 metros cuadrados, aproximadamente. Ubicado dentro

de los siguientes límites: Norte con la calle Luis Güemes; Sud con terrenos de la sucesión de Guadalupe Castaño; Este, con calle pública sin nombre que da a los baños públicos y Oeste con propiedad que fue de doña Elvira Esponosa, hoy de don Francisco Moschetti.

En el acto del remate el comprador obrará el 20% de su importe a cuenta del precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo.

Importe \$ 40.—

e| 8|9 al 14|10|47.

**CITACION A JUICIO**

**Nº 3068 — CITACION.**

Por la presente se cita y emplaza a los Señores doña Martina Adela Juárez de Racedo, doña María Irene Romero de Díaz y a don Delfín César Romero, comparezcan estar en derecho en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra los mismos como herederos de doña Carmen Romero Gregoria Domitila del Carmen Romero, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor en caso de no comparecer. — Salta, 10 de setiembre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 25.—

e|17|9 al 9|10|47

**Nº 3050 — CITACION A JUICIO: — a Samuel Saravia o sus herederos,**

Juicio — Ejecutivo — Municipalidad de Cerillos vs. Samuel Saravia o sus herederos.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios Boletín Oficial y La Provincia a don Samuel Saravia o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo, con apercibimiento de nombrarseles defensor (art. 90 del C. de Proc.) Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 23 de agosto de 1947.

Tristan C. Martinez — importe \$ 25.—

e|8|9 al 2|10|47.

**Nº 3045 — HONORARIOS — CITACION.**

En el juicio Honorarios, del doctor Santiago López Tamayo en autos "Gobierno de la Provincia vs. José María Calaza — Pago por consignación", el Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, ha resuelto, por decreto de fecha 4 del corriente mes, citar, por medio del presente, a don José María Calaza o sus herederos, bajo apercibimiento de que, en caso de incomparecencia se le nombrará defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 del C. de Proc. C.; publicación que se ha ordenado por el término de veinte días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia". — Lo que el suscrita escribano secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 25.—

e|6|9 al 1|10|47.

**REHABILITACION COMERCIAL**

**Nº 3073 — EDICTO REHABILITACION.**

El señor Juez de Comercio doctor César Alderete por decreto de 20 del corriente ha dispuesto que se haga saber a los acreedores por el término de ley la rehabilitación comercial solicitada por don Pedro Hissa de conformidad a lo dispuesto en los arts. 188 y 189 de la ley 11719, publicándose edictos por ocho días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 23 de 1947.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario.

Importe \$ 10.—

e|18 al 26|9|47.

**CONTRATO DE SOCIEDAD**

**Nº 3072 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS SETENTA Y DOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

En la ciudad Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí ROBERTO DIAZ el escribano autorizante adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores don ISIDRO MESSON, soltero, domiciliado en esta ciudad en la calle Balcarce número diez y siete, y don JOSE FLORES, casado, en primeras nupcias, con domicilio en el pueblo de General Güemes de esta provincia de expreso en esta; ambos comerciantes, mayores de edad, argentinos, capaces, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a constituir una sociedad de conformidad a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Constituyen, entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y durará diez años a partir desde hoy. SEGUNDO: Su objeto principal será la explotación de los siguientes ramos: industrialización del frío, conservación de frutos y productos alimenticios, importación y exportación de frutos y su comercialización; así como toda actividad comercial lícita que consideren conveniente para los intereses de la sociedad, a cuyo fin se construye actualmente un edificio especialmente destinado al objeto enunciado, en el pueblo de General Güemes, del departamento Campo Santo de esta provincia, domicilio y asiento principal de los negocios. TERCERO: El capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno de ellos, integradas parcialmente así: a) El socio José Flores integró noventa y cinco cuotas, en un inmueble de su propiedad, que transfirió ahora a la sociedad, ubicado en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta provincia, dando frente a la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti, con los límites, extensión y demás circunstancias que lo individualizan y que más adelante se consignarán; inmueble que entre



los socios se justiprecia en la suma de ocho mil pesos nacionales; una camioneta marca Ford A modelo mil novecientos treinta y uno, equipada con cinco neumáticos nuevos, en perfecto estado; dinero efectivo invertido en la construcción del establecimiento industrial; sede de la sociedad; materiales de construcción; sueldos y jornales, un motor corriente continua tres y medio H. P. y en general, todo lo descrito en un inventario y balance que han levantado con motivo de las inversiones preparatorias a la constitución de la sociedad, un ejemplar del cual se anexa a esta escritura, firmado por ambos socios, habiendo presentado al autorizante las facturas justificativas de los pagos hasta cubrir la suma de noventa y cinco mil pesos, o sea lo integrado. b) El socio Isidro Mesón integra ahora setenta y cinco cuotas, las que están representadas por sus pagos a la Compañía Italo Americana de Importación, a cuenta de las maquinarias adquiridas a esa Compañía; una fábrica de hielo, con sus elementos constitutivos; maquinarias; una camioneta marca Chevrolet rural modelo mil novecientos treinta y siete, equipada con neumáticos nuevos, motor ajustado; depósito en dinero efectivo hecho a la orden de la sociedad por la suma de quince mil novecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, según boletas que exhibe, expedidas por el Banco Provincial de Salta; y en general todos aquellos elementos enumerados en el citado inventario y balance; y concordante con los justificativos que han sido presentados al suscripto escribano, lo que prueba su pago. El resto de las cuotas suscriptas, serán integradas por los socios, hasta completar sus aportes, dentro de dos años de la fecha de este instrumento mediante depósitos en cuenta corriente de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, sucursal General Güemes. CUARTO. — Podrá aumentar se el capital social, suscribiéndose, además de las cuotas establecidas en la cláusula anterior, cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, hasta un máximo de cien mil pesos nacionales, en la proporción determinada precedentemente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios resuelvan su integración, observándose a tal efecto lo dispuesto por el inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. QUINTO. — La administración y dirección estará a cargo de ambos socios en el carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social; a tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, sin excepción debajo del sello — membrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen de mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar por la sociedad los socios gerentes quedan especialmente apoderados para: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones, adquiridas y al derecho de apelar, otorgar y exigir fianzas, solicitar quiebras y concursos civiles, promover demandas ante los tribunales judiciales o administrativos. b) para otorgar, aceptar y firmar las escrituras o instrumentos públicos y privados;

para hacer pagos extraordinarios y percibir precios y préstamos; c) para adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca prendarlos y constituir sobre ellos todo género de gravámenes, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes; d) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios y comerciales, o de particulares, sujetándose a sus reglamentos y leyes orgánicas; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, renovar y amortizar préstamos u otras obligaciones; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; hacer manifestaciones de bienes. e) Conferir poderes especiales o generales de administración y para asuntos judiciales. SEXTO: La sociedad podrá admitir uno o más socios. SEPTIMO: Independientemente de los socios, actuará como gerente el señor Angel Flores, con uso de la firma social y en las mismas condiciones establecidas en la cláusula quinta, cuya retribución se le fijará oportunamente. OCTAVO: De las utilidades, realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esa obligación al cubrirse el diez por ciento del capital suscripto; el resto se prorrateará entre los socios de acuerdo a sus respectivos aportes. NOVENO: Los socios no podrán solicitar anticipo de dinero alguno. Para sus necesidades personales y como sueldo, se fija la suma de ochocientos pesos mensuales. DECIMO: En el mes de diciembre de cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier tiempo. Confeccionado el Balance General, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días; si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. DECIMO PRIMERO: Los socios podrán realizar operaciones de cuenta propia, pero podrán exigirse recíprocamente la prestación de servicios personales a la sociedad, toda vez que su giro lo requiera. DECIMO SEGUNDO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar el interés que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento del o de los otros socios, en el caso de incorporación de nuevos socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber a un tercero no implicará que el cesionario se constituya miembro de la sociedad; dicho tercero sólo se considerará un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales. DECIMO TERCERO: Ningún socio podrá renunciar sin causa justificada. Si la renuncia fuera... intempestiva o de mala fe, el socio quedará sometido a las obligaciones que prescribe el Código de Comercio en la

parte pertinente del capítulo relativo a la disolución social. DECIMO CUARTO: Si durante la vigencia del contrato social, falleciere algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil con sus herederos, o éstos y los socios sobrevivientes si se incorporasen. Los herederos del socio fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación por mandato, de un heredero o de un tercero. Producido el deceso de un socio se procederá de inmediato a practicar un balance para comprobar la situación del socio fallecido dentro de la sociedad. Si los herederos y el socio sobreviviente, quedando uno, dispusieran la disolución social, ella se llevará a cabo y en este caso el socio superstita podrá continuar a su nombre la explotación de los negocios de la sociedad, reintegrando a los sucesores del fallecido su parte en la sociedad la que podrá hacerse efectiva en cuotas semestrales no menores de veinte mil pesos nacionales. DECIMO QUINTO: Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán y resolverán en juicio verbal. Tendrán para ello veinte días como máximo y lo harán con la intervención de un escribano o contador, según la cuestión planteada; funcionarios éstos que actuarán como secretarios. El fallo, será inapelable. DECIMO SEXTO: El socio Isidro Mesón, se obliga a transferir a la sociedad las representaciones de las siguientes casas comerciales: La Técnica, Arturo Molinotti y Compañía, Alimentos Kraft Sociedad Anónima y Cayetano Graziotti, Limitada; habiendo iniciado ya, ante esas firmas, las gestiones pertinentes para la transferencia. DECIMO SEPTIMO: Dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula tercera, el socio José Flores, transfiere a la sociedad constituida en la fecha, el inmueble allí mencionado, o sea el UBICADO en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo de esta Provincia, dando frente a la intersección de las calles Veinte de Febrero y Gorriti, el que según su título se designa como lote tres de la manzana nueve, con EXTENSION de veinte metros treinta y tres centímetros de ancho de Nor-Este a Sud-Este, por cuarenta y nueve metros veintiocho centímetros de fondo de Sud-Este a Nor-Oeste, o sea SUPERFICIE de mil un metros con ochenta y seis decímetros cuadrados; LINDANDO: al Nor-Este, la calle Veinte de Febrero; al Sud-Este la calle Gorriti, que lo separa de terrenos del Ingenio San Isidro; al Sud-Oeste, el lote de don Ladislao Zapata, y al Nor-Oeste, el lote cuatro de Rosa Toscano, ambos lotes de la misma manzana. TITULO: Le pertenece al señor José Flores el inmueble descrito, por compra que hizo a don Rodrigo Carmona Sallstarba, el día trece de Ene

ro del año en curso, en escritura que autorizó la escribana Julia Elida González, de cuyo testimonio se tomó razón en el Inmobiliario al folio treinta y dos, asiento cuatro del libro dos de Registro de Inmuebles de Campo Santo. CERTIFICADOS. Por los informes que agrego a esta escritura, expedidos por el Registro Inmobiliario, bajo número tres mil ciento noventa y seis de fecha de hoy, y demás oficinas competentes, se acreditan: a) que el señor José Flores no se encuentra inhabilitado estando inscripto a su nombre, sin modificación el dominio del inmueble, reconociendo como único gravamen un contrato de locación con los señores Paulino García y Olin-do Ferrari, contrato este que ha quedado rescindido; así lo afirman las partes; b) que el impuesto de contribución territorial como los servicios municipales y, sanitarios, están pagados hasta el período legal exigible, catastro fiscal número doscientos cuarenta y uno. Los comparecientes dando por formalizado este contrato, transfieren a la sociedad constituida las bienes que forman sus aportes, y en cuanto al inmueble la sociedad ha entrado en posesión material, perfeccionándose sus derechos ahora con la transferencia. Leída y advertidos de la inscripción y publicación del presente contrato, la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual, y del contenido de esta escritura, doy fe. Se redactó la presente en seis sellados fiscales numerados así: ciento diez y siete mil cuatrocientos nueve, ciento diez y siete mil cuatrocientos diez, y desde el ciento catorce mil cuatrocientos sesenta al ciento catorce mil cuatrocientos sesenta y tres, inclusive, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio dos mil trescientos sesenta y ocho. Raspado: o ésto y los sociodurante — Valen. — Entré líneas: dos. Vale. ISIDRO MESON. — F. FLORES. — Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo.: Víctor Onesti. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. — siguió un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "FRIGORIFICO GÜEMES" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: v-c-g-d-o S-avar- y organi- ar- a- de- su- m- en- ac- p- o- nal- Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público.  
Importe \$ 89.60.

e|18 al 23|9|47.

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 3079 — AL COMERCIO: Benjamín Kohan, Contador Público Nacional y Balanceador, comunica que con su intervención el señor Ismael Parada Salazar vendió al señor Fidel Sanz su negocio de Tienda y Mercadería situada en esta localidad, calle 20 de Febrero N.º 435. El comprador se hace cargo de las cuentas a pagar. Domicilio de ambas partes calle España N.º 137, Tartagal, Provincia de Salta. Importe \$ 12.— e|20 al 25|10|47.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 3071 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 14

En cumplimiento de la Resolución N.º 501 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE POSTES DE MADERA DURA DESTINADOS A LA INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, EN LA SIGUIENTE CANTIDAD: 1.100 DE 8 y 60 DE 12 METROS DE LARGO", respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 14 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 11, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 30.20.

e|17|9 al 14|10|47

Nº 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.

En cumplimiento de las Resoluciones Nº 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL.

—Importe \$ 30.20./

e|16|9 al 15|10|47.

Nº 3048 — LICITACIONES PUBLICAS — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día 22 de setiembre de 1947, a horas 14, para la construcción de los siguientes edificios: MERCADO TIPO II en los municipios de 2a. categoría que a continuación se detallan: Joaquín V. González y El Galpón, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 25.518,08 (Veinticinco mil quinientos diez y ocho pesos con ocho ctvs. %) cada uno.

MERCADO TIPO I en el municipio de 3a. categoría de El Quebrachal, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.316,03 (Veinti mil trescientos diez y seis pesos con tres ctvs. %), autorizados por Decreto Nº 4945/47 del Ministerio de E. F. y Obras Públicas.

LOCAL POLICIAL DE 3a. CATEGORIA en estación Gaona, Departamento de Anta, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.388,61 (Veintiun mil trescientos ochenta y ocho pesos con sesenta y un ctvs. %), autorizado por decreto Nº 5165/47 del Ministerio de E. F. y O. Públicas y situados todos en el ramal de Metán a Barranqueras.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— %. Las propuestas podrán hacerse por el conjunto de Obras o bien por cada una. La Dirección de Arquitectura se reserva el derecho de adjudicar la combinación de propuestas mas convenientes.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 22 de setiembre de 1947 a horas 14, en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto.

Salta, 5 de setiembre de 1947.

Ing. WALTER ELIO LERARIO — Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

SERGIO ARIAS — Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.  
Importe \$ 54.80.

e|8|9 al 22|9|47.

Nº 3009 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación pública para el día veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, para la construcción de una Escuela de Manualidades de Cafayate, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos 154.277.52 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/N.) autorizado según Decreto N.º 5486/47 del Ministerio de Economía.

Los pliegos de bases y condiciones generales, podrán ser retirados del Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS M/N.)

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones) sita en Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 27 de setiembre de 1947 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurrieren al acto. — Salta, 26 de agosto de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arquitectura y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo. — Importe \$ 42.—

e|29|8 al 27|9|47

## A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

## A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

## A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

## JURISPRUDENCIA

N° 743 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

**CAUSA:** Reivindicación de las fincas "Carmen del Río de las Piedras" y "Río Seco", llamadas hoy "Urundel" — Camilo Marcos Esteban Maisano vs. Cía. Azucarera Tucumana S. A.

**C.R.:** Reivindicación.

**DOCTRINA:** El reivindicante no prueba su derecho de dominio sobre el inmueble cuya reivindicación demanda, si su anterior inmediato lo hubiera adquirido de los herederos de quien no pudo transmitirle a éstos por ha-

ber sido enajenado, con anterioridad, en el concurso de sus acreedores.

Salta, Setiembre 9 de 1947.

Y VISTOS: los del juicio reivindicatorio de los inmuebles denominados "Río de las Piedras" o "Carmen del Río de las Piedras" y "Río Seco", promovida por Camilo Marcos Esteban Maisano contra la Compañía Azucarera de Tucumán, elevados por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por la parte actora contra la sentencia de fs. 153 a 167, fecha Agosto 3 del año 1945, que rechaza la demanda, con costas, y regula en \$ 56.000 el honorario del abogado de la parte demandada, y por el de apelación interpuesto por dicho abogado en cuanto al monto de los honorarios.

## CONSIDERANDO:

En cuanto al recurso de nulidad:

Que no ha sido fundado en esta instancia, no adoleciendo, por otra parte, la sentencia recurrida, de vicio alguno de procedimiento que pueda afectar su validez.

En cuanto al de apelación interpuesto por la parte actora,

Que el demandante no ha probado su derecho de dominio sobre los inmuebles cuya reivindicación, como, concluyentemente, lo demuestra la sentencia recurrida.

El actor demanda, en efecto, la reivindicación de un inmueble que perteneció a don Francisco Pizarro denominado "Carmen del Río de las Piedras" y que comprende, según aquél, las estancias llamadas "Mercedes del Río de las Piedras" y "Río Seco".

Los derechos invocados por el demandante serían los de su padre Nicolás Maisano, quien, a su vez, los habría adquirido de los herederos, de don Francisco Pizarro, en 1911 y 1913.

Pero éste fué concursado en 1867, y, en el concurso, vendida su propiedad denominada "Carmen del Río de las Piedras" al doctor Eugenio Caballero (testimonio de fs. 35 á 52) Nicolás Maisano, pues, no pudo adquirir, en 1911 y 1913, dicho inmueble de los herederos de Francisco Pizarro (Cód. Civ. art. 3270).

En cambio, y como también lo demuestra la sentencia recurrida, el inmueble en cuestión pertenece a la demandada en razón de sucesivas transmisiones relativas a los derechos adquiridos, sobre dicho inmueble, por el nombrado doctor Eugenio Caballero.

Procede, pues, por sus fundamentos, la confirmatoria de la sentencia apelada, con costas.

En cuanto a la apelación interpuesta por el abogado de la parte vencida, el tribunal considera que las Salas, reunidas en Corte, deben fijar la interpretación con arreglo a la cual corresponde aplicar lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º de la ley N.º 689.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA, con costas, la sentencia recurrida. Y, en ejercicio de la atribución que confiere a las Salas la Acordada N.º 519, póngase los autos a despacho de la Corte, a los fines expresados en el último considerando.

Cópiese y notifíquese.

DAVID SARAVIA — RICARDO REIMUNDIN.

Ante mí: RICARDO DAY, Sec. Letrado.